



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4119

Sancionada el 4/01/66. Promulgada el 19/01/66.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Establécese una pensión graciable de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000 m/n) mensuales, a favor de Dña. LUISA RODRIGUEZ, domiciliada en Yuchán, departamento de Orán.

Art. 2°.- Atiéndanse los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art.3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz - Luis A. Borelli- Armando Falcón

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Danton J. Cermesoni.